

Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 0402-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 30 de mayo de 2023

VISTO, el Oficio N° 320-VPA-UNCA-2023, Carta N° 078-2023-UNCA/VPA-DACSH-R, Informe N° 262-2023-OGC-UNCA, Carta N° 077-2023-UNCA/VPA-DACSH-R, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 060-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones:

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Carta N° 077-2023-UNCA/VPA-DACSH-R, el Responsable de Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Gestión Empresarial, solicita a la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emita Informe Técnico sobre el Plan de Capacitación Docente 2023;

Que, con Informe N° 262-2023-OGC-UNCA, la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informa al Responsable de Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Gestión Empresarial, que de la revisión efectuada al Plan de Capacitación Docente 2023, no evidencia observaciones en la elaboración del documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora;











Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 0402-2023/CO-UNCA

Que, mediante Carta N° 078-2023-UNCA/VPA-DACSH-R, el Responsable de Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Gestión Empresarial, solicita a la Vicepresidencia Académica gestione ante Presidencia de Comisión Organizadora, la aprobación del Plan de Capacitación Docente 2023, el mismo que cuenta con Opinión favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad;

Que, mediante Oficio N° 0320-VPA-UNCA-2023 de fecha 29 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica, solicitó a Presidencia de Comisión Organizadora, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Plan de Capacitación Docente 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el Objeto del Plan de Capacitación Docente es gestionar un conjunto de acciones permanentes y sistemáticas para que los docentes desarrollen, complementen, perfeccionen y actualicen sus conocimientos, destrezas y habilidades necesarias para el desempeño de sus funciones y la mejora de la calidad académica y profesional durante el año 2023, así como impulsar una cultura de Capacitación profesional de forma permanente en los docentes de la UNCA;

Que, el artículo 65 de la Ley Universitaria N° 30220, establece las atribuciones del Vicerrector Académico, precisando en su numeral 65.1.3. "Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente";

Que, mediante proveído de fecha 30 de mayo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0320-VPA-UNCA-2023 de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 060-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Plan de Capacitación Docente 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica, mediante Oficio N° 0320-VPA-UNCA-2023 de fecha 29 de mayo de 2023.

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial Nº 288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Capacitación Docente 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica, mediante Oficio N° 0320-VPA-UNCA-2023 de fecha 29 de mayo de 2023.











Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 0402-2023/CO-UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, y Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE









